



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el escrito proveniente de Coosalud EPS. Igualmente, dejo constancia que el día de hoy se intentó establecer comunicación a los números de celular aportados por la entidad, informando la persona que contestó, que desconocía al demandado Edinson Arcila Giraldo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00306-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: Keny Johana Marín Tamayo
Demandado: Edinson Arcila Giraldo y
Personas Indeterminadas
Auto: 240

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por Coosalud EPS, donde pone de presente que el demandando Edinson Arcila Giraldo se encuentra afiliado como beneficiario del régimen Subsidiado, desde el 01 de septiembre de 2020 y su lugar de atención de primer nivel es la E.S.E. Hospital La Merced de ciudad Bolívar, con número de contacto 311-6871300 y 311-6871304. Igualmente, se pone en conocimiento de la parte actora la imposibilidad por parte del Despacho de establecer comunicación con el demandado en los abonados reportados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

S.N.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df8630dbc012fd852ccfec7169426e17e045c25dff8bf9b6ff8b1f8ad890c4c**

Documento generado en 13/02/2023 05:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>